



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Enero de 2021.

**VISTO:**

El Memorando N° 10-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de enero del 2021, MAD: 05565843 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por el Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM, y N° 065-2011-PCM, se regula por la citada norma no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula carrera administrativa especial;

Que, de conformidad con el artículo 8° incorporado al Decreto Legislativo N° 1057, mediante Ley N° 28949; Ley que establece la eliminación Progresivo del Régimen Especial el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la misma que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso pública;

Que, asimismo de conformidad con el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – dispone que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios que señala: que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, en concordancia con el reglamento de las normas antes citadas;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios) en su artículo 15°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Enero de 2021.

dispone: - Órgano responsable en cada Entidad-. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante Memorando N° 10 – 2021-GR.CAJ/DRAC de fecha 05 de enero del 2021, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica – DRAC, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal que, proyecte la Resolución de designación de los miembros, de la Comisión Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección y Evaluación de los Contratos Administrativos de Servicios CAS, para el periodo 2021.

Que, siendo la Dirección Regional de Agricultura máximo órgano de esta institución y en el ejercicio de las facultades conferidas por Ley, y por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), considera necesario conformar la Comisión CAS, a fin de que puedan cumplir sus funciones en los proceso de selección de personal CAS para llevar a cabo los diversos procesos que esta institución requiere cubrir conforme a lo solicitado por las áreas usuarias y para el mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y demás normas conexas, con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Permanente a cargo de los Procesos de Selección y Evaluación de los Contratos Administrativos de Servicios CAS para el periodo 2021, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Titulares**

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| - Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo   | Presidente. |
| - Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio | Miembro.    |
| - Ing. Roland Cueva Guevara         | Miembro.    |

**Suplentes**

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Ing. Juan Moreno Caja               | Suplente. |
| - Lic. María Soledad Montoya Carbajal | Suplente. |
| - Ing. Julio Vilca Aquino             | Suplente. |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y demás oficinas competentes para brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento del fin para la cual se los encomendó a la comisión encargada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Enero de 2021.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a los designados para que inicien inmediatamente sus acciones, bajo responsabilidad y, asimismo notificar al responsable del Portal Web institucional para la publicación conforme corresponda.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

-----  
Ingeniería Agrícola  
DIRECTOR